

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público: Regulación Normativa

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0318-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 318

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de gasto público, a fin de contribuir a que los ejecutores reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la elaboración, expedición o actualización de las normas, disposiciones y metodologías en el marco del ciclo presupuestario; la alineación entre los objetivos de los programas presupuestarios y la planeación nacional, así como de la asignación del gasto público, y su contribución para que los ejecutores reciban las asignaciones con base en criterios de eficiencia y eficacia, y la economía de los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”.

Antecedentes

El gasto público es toda erogación que realiza el Estado mexicano para efectuar sus fines y proveer de bienes y servicios a su población,¹ por lo que es necesario distribuir los recursos de manera estratégica para el cumplimiento de esos objetivos, lo cual es una pieza fundamental para el desarrollo de un país y de sus habitantes.

¹ **Glosario de Términos, Ingreso, Gasto y Deuda Pública** [en línea], Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, p. 35, [consulta: 7 de enero de 2025], disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/noviembre/cefp0202014.pdf>

En México, el proceso presupuestario ha evolucionado con el propósito de fortalecer el ejercicio del gasto público con orientación a resultados. Los antecedentes que marcaron la instrumentación del “ciclo presupuestario”, como procedimiento para la distribución en la ejecución del gasto, tienen su origen en las modificaciones y reformas que se realizaron a la asignación presupuestal del gasto público en el país.

De 1976 a 1996, se realizaron diversas modificaciones legales en materia presupuestaria, encaminadas a la adopción de un presupuesto orientado a resultados, a fin de vincular éste con la eficiencia, efectividad y calidad en la prestación de los bienes y servicios públicos.

A partir de 2003 se inició un proceso de sistematización y modernización del proceso presupuestario, el cual buscó la adopción de un nuevo sistema informático en línea, que incluyó de manera integral cada una de las etapas del proceso. Adicionalmente, con el objeto de fortalecer la estructura programática como plataforma para las actividades de asignación, seguimiento, control y evaluación del gasto público federal, se realizaron esfuerzos orientados al fortalecimiento de las categorías programáticas, así como del proceso de selección de metas e indicadores.

En 2006, con la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se fortalecieron las bases del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la adopción del enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR),² bajo principios específicos en materia de planeación, programación y evaluación del gasto público, con la finalidad de coadyuvar a la rendición de cuentas y a la transparencia en las finanzas públicas.³

Entre 2007 y 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sentó las bases para el seguimiento del ejercicio del gasto y su evaluación, midiendo los resultados en términos de eficacia, eficiencia y calidad de las políticas públicas, programas e instituciones, además de enfocarse en una reingeniería en la asignación del presupuesto, la cual se centró en una revisión profunda de la Estructura Programática; el análisis de las estructuras orgánicas respecto del gasto de servicios personales; la revisión de los gastos relacionados con la operación de dependencias y entidades, y la mejora en la asignación de recursos.⁴

A partir de 2020, la política pública del gasto se orientó a reducir las brechas económicas, sociales y culturales entre la población, además de privilegiar la inversión productiva frente al gasto administrativo, enfatizando la austeridad del aparato gubernamental, mediante la eliminación de gastos innecesarios y la duplicidad de programas; el ajuste de salarios de altos

2 Método que se enfoca en incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población. **Evolución del Gasto Público en el periodo 2006-2020** [en línea], Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, México, 2020, pp. 10 y 15, [consulta: 7 de enero de 2025], disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0522020.pdf>

3 Ibid., pp. 28 y 29.

4 Ibid., pp. 28 y 29.

funcionarios; la reducción de los gastos de operación, y la eliminación de fondos y fideicomisos.⁵

En 2023, la SHCP operó el Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” con el objetivo de contribuir a que los ejecutores reciban asignaciones presupuestarias sujetas a criterios de eficiencia y eficacia.

Resultados

1. Elaboración, emisión o actualización de normas, disposiciones y metodologías en función del gasto público

En materia de regulación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia responsable de establecer las disposiciones, los criterios y los procedimientos específicos para la aplicación, seguimiento y uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, mediante siete etapas del ciclo presupuestario que permiten la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la ciudadanía.⁶

- a) Cumplimiento de la meta asociada a las disposiciones emitidas en el marco del ciclo presupuestario

Se identificó que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” de 2022, la SHCP no dispuso de objetivos o indicadores para medir la emisión de disposiciones normativas que regularan la asignación del gasto público para el ejercicio fiscal 2023, lo que limitó verificar cuantitativamente el cumplimiento de esa actividad en el año fiscalizado.⁷

En 2022, la Secretaría de Hacienda definió y aplicó un programa de trabajo para elaborar un diagnóstico que le permitiera mejorar la MIR del Pp P002. Como resultado, en la matriz del Pp P002 de 2023, se estableció el indicador de nivel Actividad “Porcentaje de disposiciones emitidas en el marco del ciclo presupuestario”.

5 Ibid., pp. 51 - 53.

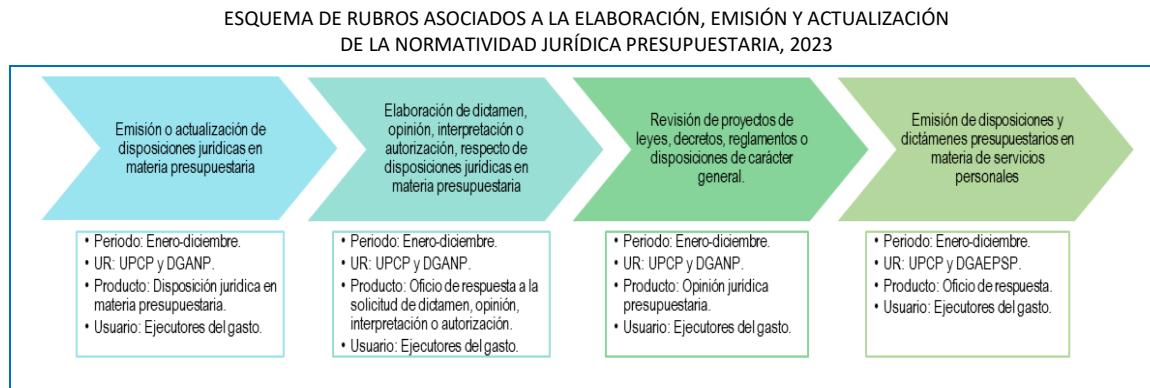
6 **Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, y el **Portal de Transparencia Presupuestaria** [en línea], Secretaría de Hacienda y Crédito Público, [consulta: 7 de enero de 2025], disponible en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>.

7 La operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se rige por el “principio de periodicidad”, el cual se caracteriza por la dinámica de la acción gubernamental y de la economía del país, así como en la naturaleza presupuestaria, lo que significa que las acciones realizadas en un año determinado respondan a lo planificado un ejercicio fiscal anterior, y lo programado en ese año tendrá vigencia hasta el ejercicio fiscal siguiente. **II. Función presupuestaria o financiera** [en línea], Cámara de Diputados, Biblioteca SIID, [consulta: 9 de enero de 2025], disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prospar/iifunci.htm#:~:text=PRINCIPIOS%20QUE%20ORIGEN%20AL%20RESPUESTO%20DE%20EGRESOS&text=1\)%20Universalidad%3B%202\)%20Unidad,\)%20Exactitud%3B%2011\)%20Exclusividad](https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prospar/iifunci.htm#:~:text=PRINCIPIOS%20QUE%20ORIGEN%20AL%20RESPUESTO%20DE%20EGRESOS&text=1)%20Universalidad%3B%202)%20Unidad,)%20Exactitud%3B%2011)%20Exclusividad)

Al respecto, la secretaría reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta de dicho indicador, lo que acreditó con la elaboración y emisión de los lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación, el manual de Programación y Presupuesto, las guías de operación del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto y la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para la operación del ejercicio fiscal 2024; por lo que, aun cuando no se dispuso de un indicador en la materia para valorar su cumplimiento en el ejercicio fiscal 2023, al incluir este indicador, la dependencia presentó mejoras en los elementos de la MIR asociados a la regulación del ejercicio presupuestario en materia de gasto público, lo que permitirá dar seguimiento a esta actividad y disponer de información para los ejercicios fiscales posteriores.

b) Proceso para la elaboración, emisión o actualización de normas en materia de gasto público

Para el proceso de elaboración, emisión o actualización de normas en materia de gasto público en 2023, la Secretaría de Hacienda contó con el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, en el cual se definieron diversas actividades en función de los rubros siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente en 2023.

UR Unidad Responsable.

UPCP Unidad de Política y Control Presupuestario.

DGANP Dirección General Adjunta de Normatividad Presupuestaria.

DGAEPSP Dirección General Adjunta de Estrategia Presupuestaria en Servicios Personales.

En 2023, la secretaría emitió y actualizó las disposiciones asociadas a los lineamientos, guías y manuales en materia de programación y presupuestación; de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación; de registro y autorización de las estrategias y programas de comunicación social; de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño y de integración de la Cuenta Pública; así como las disposiciones específicas para el cierre de contratación para la ocupación de plazas presupuestarias, para la integración de la información presupuestaria, la integración y el seguimiento del avance en la ejecución de los anexos transversales, y los

criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los programas presupuestarios para los ejercicios fiscales 2023 y 2024; además, contó con los oficios de respuesta a los dictámenes de opinión, interpretación o autorización a las solicitudes presupuestarias, y a los dictámenes presupuestarios en materia de servicios personales, con lo que acreditó las actividades establecidas para la elaboración de la normatividad jurídica presupuestaria, a fin de regular la asignación del gasto público.

- c) Normas, disposiciones, metodologías y criterios emitidas en materia de gasto público para el ejercicio fiscal 2023

En 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió 22 disposiciones normativas para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos, de las cuales 15 (68.2%) fueron elaboradas y emitidas para la asignación del gasto del año fiscalizado y correspondieron a lineamientos, criterios, guías y metodologías que establecieron los elementos, las directrices y los procesos específicos orientados a la asignación del gasto público y a la carga de información presupuestaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y 7 (31.8%) correspondieron a normas emitidas en años anteriores pero utilizadas anualmente y vigentes, sin que ello limitara la operación presupuestaria, por lo que la dependencia dispuso de normativa para regular el proceso de gasto público en el marco del ciclo presupuestario, a fin de establecer las herramientas necesarias para la operación de los ejecutores en la materia.

2. Proceso para la vinculación de los programas presupuestarios con la planeación nacional

Los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo son la base para el diseño de los programas que se derivan de éste; en consecuencia, los objetivos de esos programas deben ser congruentes y estar alineados con los de los ejes de la política pública, a fin de coordinar el trabajo de las dependencias y entidades para enfocar los objetivos de sus programas presupuestarios a la consecución de los objetivos y metas nacionales.⁸

- a) Cumplimiento de la meta asociada a la vinculación de los programas presupuestarios con la planeación nacional

La MIR del Pp P002 de 2022 no dispuso de objetivos o indicadores para valorar la alineación de los programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2023, por lo que limitó verificar cuantitativamente el cumplimiento de esa actividad en el año fiscalizado.

En 2022, la SHCP definió y aplicó un programa de trabajo para elaborar un diagnóstico que le permitiera mejorar la MIR del Pp P002. Como resultado, en la matriz del Pp P002 de 2023, se

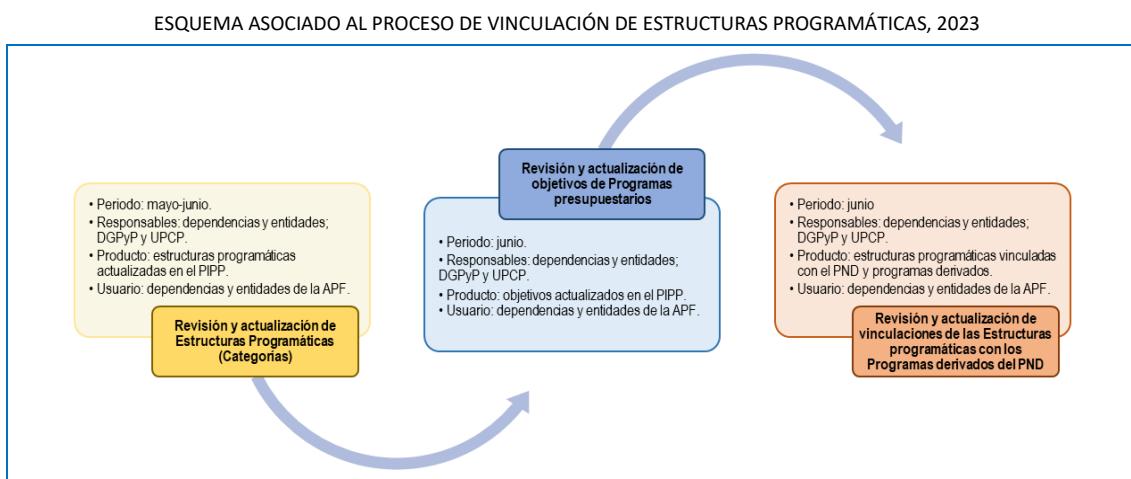
8 Sistema de Evaluación del Desempeño [en línea], Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, [consulta: 7 de enero de 2025], disponible en <https://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/html/docs/Planeacion.html>

estableció el indicador de nivel Actividad denominado “Porcentaje de Programas presupuestarios alineados con la Planeación Nacional del Desarrollo”.

Al respecto, la secretaría reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta de dicho indicador, lo cual acreditó con el documento “Estructura Programática a emplear en el ejercicio fiscal 2024” y la base de datos de la alineación del ejercicio fiscal 2024, con lo que se determinó que, aun cuando para el ejercicio fiscal 2023, no se contó con un indicador en la materia, con la actualización de la matriz se dispuso de un mecanismo para valorar lo realizado durante la operación del programa para la operación del ejercicio fiscal 2024, por lo que la dependencia presentó mejoras en los elementos asociados a la vinculación programática y le permitió contar con un indicador específico en la materia, a fin de medir la eficiencia en la vinculación programática.

b) Proceso para la vinculación de las estructuras programáticas con la planeación nacional y sectorial

El proceso para la vinculación de las estructuras programáticas con la planeación nacional y sectorial se encontró definido en los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en el Anexo I “Vinculación de las Estructuras Programáticas con el PND y sus programas derivados” de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

APF Administración Pública Federal.

DGPyP Dirección General de Programación y Presupuesto.

PND Plan Nacional de Desarrollo.

UPCP Unidad de Política y Control Presupuestario.

PIPP Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto.

En 2023, la secretaría realizó la revisión y actualización de las estructuras programáticas, de los objetivos de programas presupuestarios y de la vinculación con los objetivos del PND y los programas derivados, mediante el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y remitió a la Cámara de Diputados, la Estructura Programática a emplear para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, con lo que acreditó las actividades para el proceso de vinculación programática.

c) Vinculación de las estructuras programáticas 2023 con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas derivados

En 2023, la Secretaría de Hacienda vinculó 683 programas al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, de los cuales el 80.5% (550) se alineó a algún programa sectorial; el 38.9% (266), a un programa especial, el 30.5% (208), a un institucional y el 5.1% (35), a uno regional, lo que implicó que dichos programas presupuestarios contenidos en la estructura programática guardaran congruencia con los objetivos de desarrollo nacional.

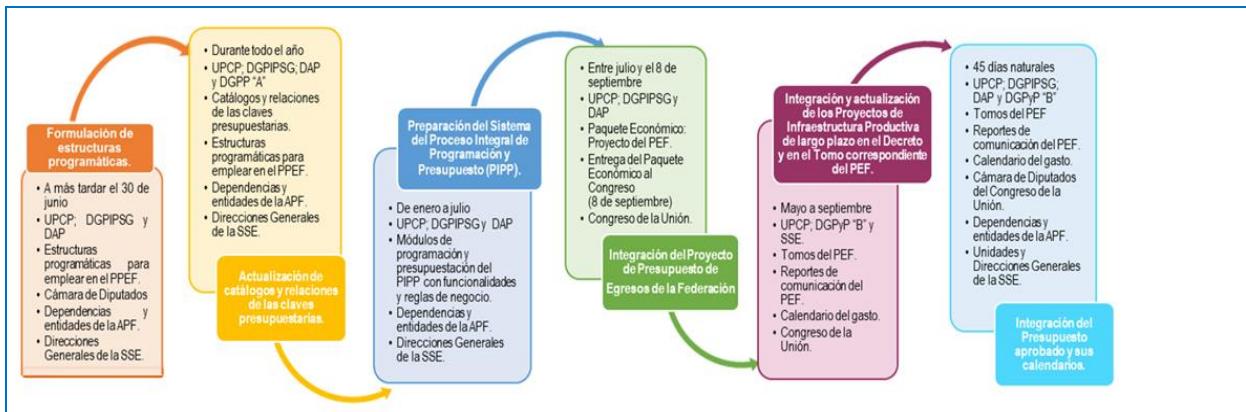
3. Proceso para la asignación del gasto público

La asignación del gasto público implica la integración del Proyecto de Egresos de la Federación, mediante los sistemas de información establecidos por la secretaría, en los que se procesa la información presupuestaria y se realiza el monitoreo en tiempo real de las transacciones realizadas por los ejecutores de gasto público.

a) Procedimientos asociados a la programación y presupuestación del gasto público

En el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos se establecieron las actividades para el diseño e integración del Presupuesto de Egresos, correspondientes con las etapas de programación y presupuestación del ciclo, conforme a los rubros siguientes:

ESQUEMA DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, 2023



FUENTE: Elaborado con base en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, vigente en 2023.

APF Administración Pública Federal.

DGPIPSG Dirección General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.

DAP Dirección de Análisis y Programación.

DGPyP "B" Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

DGJE Dirección General Jurídica de Egresos.

DPIPLPI Dirección de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo e Institutos.

DPPS Direcciones de Programación y Presupuesto Sectorial.

UPCP Unidad de Política y Control Presupuestario.

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación.

PPEF Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

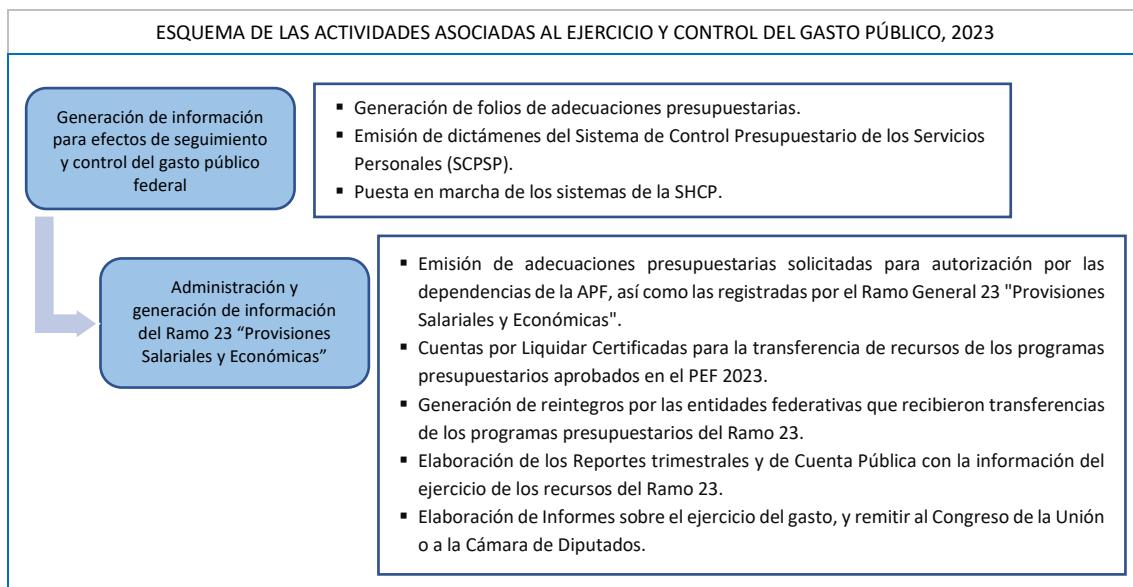
PIPP Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto.

SSE Subsecretaría de Egresos.

En 2023, la secretaría realizó la captura, registro, revisión, actualización y validación de las estructuras programáticas y los catálogos de claves presupuestarias en el Módulo de Programación del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, lo cual monitoreó en los diferentes momentos del ciclo presupuestario y envió al H. Congreso de la Unión para su aprobación. Además, realizó la revisión y notificación del cumplimiento de las reglas y techos aplicables en la carga de anteproyectos; la validación de integridad con la totalidad de las reglas cumplidas definidas en el PPEF; el registro, integración, actualización y validación de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo; la integración y entrega del Paquete Económico y la integración el presupuesto aprobado y los calendarios respectivos, con lo cual acreditó haber realizado la programación y presupuestación del gasto público, y la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal, en función de la disponibilidad de recursos y las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

b) Procedimientos asociados al ejercicio y control del gasto público

En 2023, en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos se establecieron las actividades para el ejercicio y control del gasto, mediante dos rubros asociados a la operación presupuestaria, como se muestra en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, vigente en 2023.

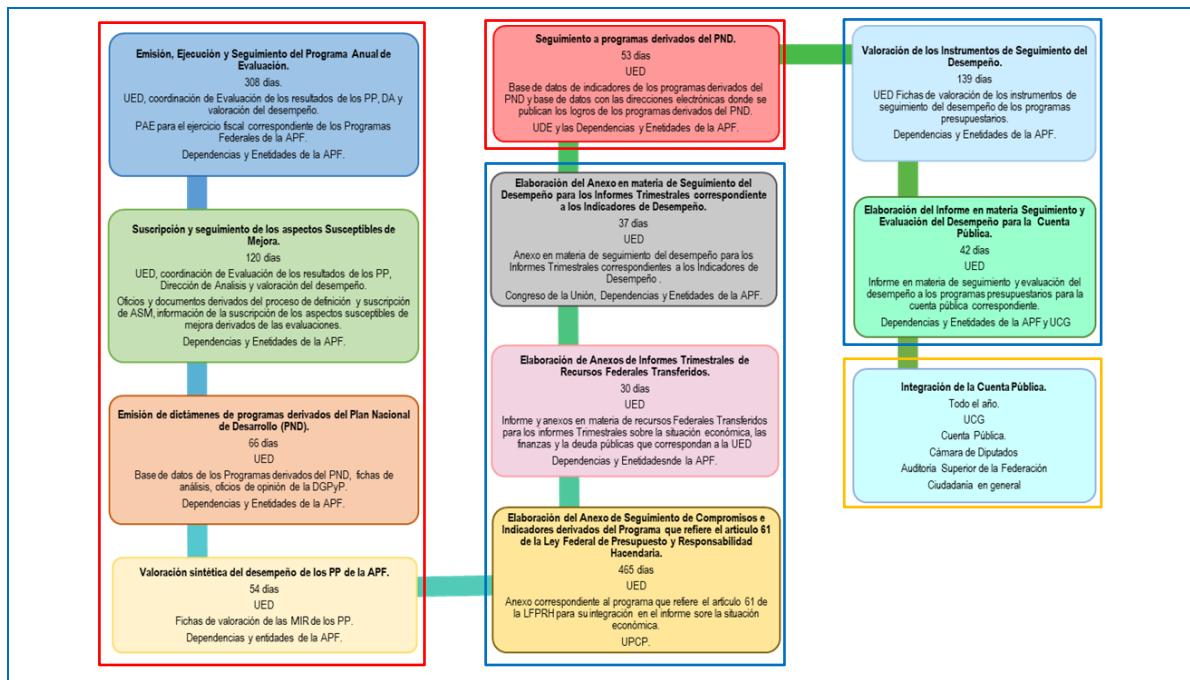
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
APF Administración Pública Federal.
PEF Presupuesto de Egresos de la Federación.

En 2023, la dependencia realizó el registro de los folios de adecuación presupuestaria en los módulos de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE); los dictámenes del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP); las pruebas y operación de esos módulos y las transferencias en materia de Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF); asimismo, elaboró los reportes trimestrales de Cuenta Pública y los informes mensuales, trimestrales y anuales sobre finanzas y gasto público, los cuales fueron enviados al Congreso como refiere la normativa, elaboró los reportes estadísticos y los globalizados en la materia y contó con sistemas de registro que le permitieron disponer de información oportuna para dicho proceso, con lo que acreditó las actividades establecidas en materia de ejercicio y control del gasto.

c) Procedimientos asociados a las etapas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público

La secretaría estableció en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos los procesos denominados “Presupuesto basado en resultados y Sistema de evaluación del desempeño” e “Integración de la Cuenta Pública”, conforme al esquema siguiente:

ESQUEMA DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, 2023



FUENTE: Elaborado con base en el Manual de Procedimientos de Programación y Presupuesto, vigente en 2023.

UPCP Unidad de Política y Control Presupuestario.

APF Administración Pública Federal.

PAE Programa Anual de Evaluación.

PP Programa Presupuestario.

PND Plan Nacional de Desarrollo.

UED Unidad de Evaluación del Desempeño.

AMS Aspectos Susceptibles de Mejora.

DGPyP Dirección General de Programación y Presupuesto.

LFPRH Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PEF
LGC
UCG

Evaluación

Seguimiento

Rendición de Cuentas

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Unidad de Contabilidad Gubernamental.

La secretaría emitió y dio seguimiento al Programa Anual de Evaluación 2023; realizó y dio seguimiento trimestralmente a los Aspectos Susceptibles de Mejora; contó con la base de datos de los programas derivados del PND y les dio seguimiento, mediante el Sistema informático SISEG-PPND (Sistema de Seguimiento de programas derivados del Plan); elaboró las fichas técnicas de valoración sintética del desempeño de los Pp, los informes trimestrales y mensuales al Congreso, así como los anexos correspondientes; contó con los oficios de entrega y fichas de valoración de los instrumentos de seguimiento, y realizó, integró y publicó la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023, con lo que coordinó la evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y de los indicadores asociados y dispuso de metodologías para la suscripción y el seguimiento de los instrumentos de mejora del desempeño.

- d) Sistemas utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación del gasto público

En 2023, la Secretaría de Hacienda acreditó la operación y funcionamiento de 14 sistemas informáticos utilizados en el proceso de asignación del gasto, conforme a cada una de las etapas del ciclo presupuestario: para la programación y presupuestación, acreditó la operatividad del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto y del Módulo de Análisis de Información del PEF; para el ejercicio y control, se comprobó el uso de los sistemas de Control Presupuestario de los Servicios Personales; de Contabilidad y Presupuesto; de Administración Financiera Federal; de Contabilidad Gubernamental, y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y el Integral de Información; así como de los módulos de Adecuaciones Presupuestarias, de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades; de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales; de Dictamen de Ingresos Excedentes, y el de Avance de Transversales; mientras que, para el seguimiento y evaluación, se acreditó el uso del Sistema de Seguimiento de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, con lo que se comprobó que la información asociada en la materia fue procesada integralmente, lo que garantizó el cumplimiento de cada uno de los procesos operativos y sus objetivos.

4. Contribución para asegurar que la asignación del gasto se realizó con criterios de eficiencia y eficacia

El objetivo general del presupuesto basado en la información de desempeño es mejorar la calidad del gasto público, congruente con los objetivos políticos y sociales, y mejorar la eficiencia en su uso. Mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño se realiza el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la APF, para contribuir a la consecución de los objetivos nacionales, por medio de indicadores que son considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente presupuesto.

- a) Cumplimiento de la meta asociada a la contribución del programa presupuestario P002

En 2022, la Secretaría de Hacienda definió y aplicó un programa de trabajo para elaborar un diagnóstico que le permitiera mejorar la MIR del Pp P002. En dicho proceso, se definió en la matriz del Pp P002 de 2023 el indicador de Propósito "Cociente de recomposición del gasto programable", del cual, en 2023, la secretaría reportó un cumplimiento de la meta del 112.1%.

Al respecto, la dependencia informó que el indicador "Cociente de Recomposición del Gasto Programable (CRGP)" forma parte del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) y del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP), por lo que atiende el modelo de gasto implementado por la administración, en el que se privilegia la inversión productiva frente al gasto administrativo, lo cual se plasma en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), por lo que el indicador se encarga de medir el monto ejercido

de la inversión respecto del gasto corriente, entendiendo que una relación creciente del gasto de inversión respecto del gasto corriente, refleja una mayor dinámica orientada al fortalecimiento del desarrollo social y el fomento del crecimiento económico, atendiendo a lo establecido en el PND y sus programas derivados. Por lo anterior, el indicador contribuye a la asignación del gasto en términos de eficacia y eficiencia, así como a dar cumplimiento a las metas y objetivos de la planeación nacional.

b) Acciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para garantizar asignaciones presupuestarias bajo criterios de eficiencia y eficacia

En el diagnóstico del Pp P002 “Diseño y conducción de la política de gasto público”, actualizado en 2023, se definieron los objetivos específicos relativos a la integración del PPEF, con base en las disposiciones aplicables y los criterios de eficiencia y eficacia, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del desarrollo nacional, y a realizar las adecuaciones en materia de programación, presupuesto, ejercicio y control y seguimiento del gasto público federal, a partir de la emisión de normatividad, metodologías, disposiciones, criterios y de la generación de información del desempeño.

Al respecto, la secretaría acreditó el cumplimiento de esos objetivos, ya que documentó la publicación del PPEF y emitió la normativa para regular el gasto público, además de que contó con el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) que, de acuerdo con la dependencia, es un instrumento de medición del desempeño de los Pp, que genera información cuantitativa y cualitativa de su desempeño y permite identificar áreas de mejora en las diferentes etapas del ciclo de implementación, impulsando a las dependencias y entidades a mejorar sus diagnósticos, la calidad de sus instrumentos de seguimiento, el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, la realización de evaluaciones, y el establecimiento de metas factibles, y cuyos resultados se comparten con las unidades administrativas de la SHCP con atribuciones en materia de programación y presupuestación, con la finalidad de que se tomen en cuenta en el proceso presupuestario, por lo que contó con los elementos normativos y metodológicos para garantizar la mejora al proceso presupuestario y promover la transparencia en la materia, a fin de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia y eficacia.

En cuanto a la contribución específica de la secretaría en la asignación el gasto público, se verificó que, en 2023, la dependencia contó con el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual estableció las directrices para la operación de los ejecutores en materia presupuestaria; además de que emitió las disposiciones normativas, criterios y metodologías que le permitieron regular y acreditar la asignación del gasto en cada una de las etapas del ciclo presupuestario, por lo que contribuyó a que la asignación del gasto público contara con procedimientos y actividades articulados, formalmente establecidos y documentados, y se realizara bajo criterios de eficiencia y eficacia.

5. Economía de los recursos

En 2023, la SHCP reportó en la Cuenta Pública que erogó 667,103.9 miles de pesos (mdp) con la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, con lo que contó con las normas, disposiciones y metodologías para realizar el proceso de asignación del gasto público en el marco del ciclo presupuestario, e implementó las actividades de vinculación de los programas presupuestarios y de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, que le permitieron integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año.

Consecuencias Sociales

En 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó las actividades para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público, con lo que contribuyó a la mejora del proceso de asignación del gasto público y, en función de ello, a que los ejecutores recibieran asignaciones presupuestarias sujetas a criterios de eficiencia y eficacia.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el día 17 de diciembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la elaboración y emisión de normas, disposiciones y metodologías en el marco del ciclo presupuestario a cargo de la SHCP, a fin de contribuir a que los ejecutores de gasto reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, párrafo tercero, y 134, párrafos primero y segundo, dispone que: “El Estado [...] llevará al cabo la regulación de las actividades que demande el interés general [...]” y que “Los recursos económicos de que disponga la Federación [...], se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” y que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados [...], con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos [...]”.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, se señala que la eficiencia del gasto se debe medir en función de los efectos que los recursos asignados tienen sobre las condiciones sociales y económicas de los países, por lo que un gasto público poco eficiente limita la contribución del sector público a tres de sus ámbitos de competencia: la

equidad distributiva, la estabilidad macroeconómica y la asignación de recursos productivos. Asimismo, en el Diagnóstico del Programa presupuestario P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” el Gobierno Federal definió como problema público que los ejecutores del gasto requieren de asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, en el marco de los recursos públicos disponibles.

Para atender ese problema público, el Gobierno Federal estableció el programa presupuestario P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, a fin de contribuir a que los ejecutores del gasto reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, en el que estableció las actividades para la elaboración, emisión o actualización de normas, disposiciones y metodologías en materia presupuestaria, lo que le permitió contar con 22 disposiciones normativas para regular la asignación del gasto público, a fin de que los ejecutores contaran con las directrices normativas para realizar sus actividades en la materia.

En cuanto a la vinculación de los objetivos de los programas presupuestarios con la planeación nacional, la dependencia realizó la alineación de 683 programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados, conforme a los procedimientos y actividades definidas en los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación 2023.

Asimismo, se comprobó que, en 2023, la secretaría realizó las actividades para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para la asignación del gasto público, y contó con 14 sistemas informáticos que le permitieron efectuar cada una de esas actividades, en función del ciclo presupuestario y lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la contribución, se constató que, en 2023, mediante sus acciones sustantivas asociadas a la emisión de normativa presupuestaria para regular la asignación del gasto público; la vinculación de los programas presupuestarios, la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, y el establecimiento de instrumentos que le permitieron conocer los resultados de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, la SHCP contribuyó a la mejora del proceso de asignación del gasto público y, en función de ello, a que los ejecutores recibieran asignaciones presupuestarias sujetas a criterios de eficiencia y eficacia.

En conclusión, en 2023, con la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con las normas, disposiciones y metodologías para realizar el proceso de asignación del gasto público en el marco del ciclo presupuestario, e implementó las actividades de vinculación de los programas presupuestarios y de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control,

seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, que le permitieron integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año, a fin de garantizar que los ejecutores del gasto recibieran asignaciones presupuestarias bajo términos de eficacia y eficiencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, la SHCP realizó el proceso para elaborar, expedir o actualizar las normas, disposiciones y metodologías para realizar el proceso de asignación del gasto público en el marco del ciclo presupuestario.
2. Verificar que, en 2023, la SHCP realizó el proceso de alineación entre los objetivos de los programas presupuestarios y la planeación nacional, en atención de la normativa aplicable.
3. Verificar que, en 2023, la SHCP realizó la asignación del gasto público, en atención de la normativa aplicable y los sistemas establecidos.
4. Evaluar en qué medida la SHCP se aseguró de que, en 2023, las asignaciones presupuestarias se entregaran bajo criterios de eficiencia y eficacia.
5. Verificar que, en 2023, los recursos ejercidos por la SHCP, mediante el Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", se destinaron al proceso para la asignación

del gasto público, a fin de contribuir a que los ejecutores reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia, y que se cumplió con los objetivos y metas establecidos.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos; las unidades de Política y Control Presupuestario, de Contabilidad Gubernamental, Jurídica de Egresos, y de Evaluación del Desempeño, y las direcciones generales de Programación y Presupuesto “A” y “B”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.